



**ACTA NÚMERO CUATRO.** En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día veinte de febrero de dos mil dieciocho. **SESION ORDINARIA**, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal interino, Sr. José Napoleón Rafael López, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Sra. María Rhina Campos Hernández; Tercera Regidora Interina Guadalupe Vásquez Gutiérrez ; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidora Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal, María Emma Herrera Hernández, Ad-honorem El Señor Alcalde dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud del Director de Organización Electoral, en la cual ha realizado labores concernientes a la ejecución de acciones preparatorias inherentes a la logística y operatividad electoral en los centros de votación. II. Que ha solicitado que por parte de la Municipalidad de realicen las reparaciones de las instalaciones eléctrica en todos los Centros de votación. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar la compra de materiales eléctricos. Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del fondo Municipal la cantidad de **TRESCIENTOS DIECIOCHO 60/100 DOLARES (\$318.60)**, para la compra de materiales eléctricos los cuales serán utilizados para los centro de votación a realizarse el día 04 de marzo del presente año. Este gasto se aplicara al código 54119, del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS. I.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere del art. 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA.** Erogar del 25% funcionamiento la cantidad de **DIECISEIS .95/100 DOLARES (\$16.95)**, para la compra de chequera serie STE de 300 cheques de la cuenta Numero 540-0081964 FODES 25%, este gasto de aplicará al código 55603, del presupuesto municipal vigente comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha recibido solicitud de la Jefe del Registro del Estado Familiar en la cual solicita se le autorice la firma de las certificaciones de partidas de nacimiento defunciones, matrimonio carnet de menoridad entre otros documentos inherentes al Registro del estado familiar a la Auxiliar del REF, Reina Isabel Díaz Juárez,



en ausencia de la Jefe del Registro del Estado Familiar. II. Que dentro de las competencias Municipales se encuentra la formación del Estado del Registro Familiar. Por lo que con base al numeral 15 del Art. 4 y numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar a la Auxiliar del Registro del Esta Familiar Reina Isabel Díaz Juárez, para que firme certificaciones de documentos que se extiende en el Registro del Estado Familiar, para presentarles un mejor servicio a nuestros ciudadanos **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que se ha recibo solicitud de los empleados Municipales en la cual solicitan uniformes para todo el personal administrativo y de campo en la cual manifiestan los del año anterior ya se arruinaron. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autorizar la compra de uniformes para el personal administrativo y de campo de la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que la unidad financiera de la Municipalidad que a partir del año dos mil diecisiete se está implementando el Sistema de Administración Financiera Municipal (**SAFIM**), que el nuevo registro vino a incrementar el trabajo tanto para el área de Tesorería y contabilidad. II. Que con base al Art. 41 del Reglamento Interno de Trabajo. El Personal que trabaje en los días de descanso semanal, previa autorización del Concejo o del Alcalde, tendrá derecho a que se les remunere las horas extras laboradas. Por lo que con base al numeral 14 del Art.30 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal, y Contadora Municipal para que asistan los días sábados a la Municipalidad a realizar labores de actualización de los registros contable del Sistema de Administración Financiera Municipal (**SAFIM**). Consecuentemente y con base Art. 91 del Condigo Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo 25% la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 40/100 DOLARES (\$677.40)**, para pago de horas extras a la Unidad Financiera Municipal por realizar labores de actualización del sistema de Administración Municipal (**SAFIM**). Este gasto se aplicara al código **51301** del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que se acordó la priorización de la deuda a corto plazo siguiente: **"PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA"EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN" CUSCATLAN** II: Que la deuda por el suministro de energía eléctrica a este Municipio, asciende a un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 43 /100 DOLARES (\$4,570.43)**, III. Que la factura corresponde al mes de febrero de 2018 y factura de alumbrado de enero de 2018, se encuentran vencida, la cual no se ha cancelado debido a la falta de fondos. IV. Que los ingresos percibidos en concepto de prestación de servicios no son suficientes para el auto sostenibilidad, debido a que hay



que atender otras áreas de funcionamiento de la Municipalidad. V. Que el servicio de energía eléctrica incluye alumbrado público y bombeo de agua potable, los cuales son de vital importancia para el Municipio. VI. Que en los servicios de alumbrado público y agua potable no son suficientes para cubrir dicha deuda. VII. Que según la Ley y Reglamento de Creación del FODES, puede utilizarse del FODES 75% para el pago de deuda a corto plazo por el suministro de energía eléctrica; por lo que con base al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal reformado. **ACUERDA. APROBAR LA CARPETA TECNICA "PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN"/2018 DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN; por un monto de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 43/100 DOLARES (\$4,570.43)**, para pago de energía eléctrica correspondiente a los meses de febrero y enero del presente año. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.I.** Que por acuerdo número seis de esta misma fecha se aprobó la Carpeta técnica del Proyecto: **"PAGO POR DEUDA POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN" DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que el pago de la deuda será financiado con fondos del 75% FODES. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Erogar del 75% FODES la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA 43100 DOLARES (\$4,570.43)**, para el pago de suministro de energía eléctrica, por deuda contraída, con CAESS durante el mes febrero y de alumbrado del mes de enero Este gasto se aplicará a los códigos **54201, 54205**, del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO. I.** Que ha a la fecha no se ha recibido el Fondo **FODES**, correspondiente al mes de enero. II. Que se han realizado las consultas al **ISDEM**, en la cual manifiestan que no han recibido fecha para ser entregado dicho FODES 75%, para luego ser depositado a las Municipalidades. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. **Acuerda.** Autorizar a la Tesorera Municipal. Licenciada. Rosa Lidia Pérez de Pérez, para que realice prestamos del 75% FODES cuenta número **3400342937**, la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 33/100 DOLARES, (\$12,594.33)**, a la cuenta del 25% Funcionamiento, y la Cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00)**, del Fondo 5% Fiestas Patronales a la cuenta del Fondo de Servicio del agua, el cual será reintegrado cuando el **ISDEM** realice los depósitos respectivo. Para cancelación de sueldos a empleados Municipales y dietas del Concejo Municipal correspondiente al mes de febrero del presente año. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO QUE:** I. Que por acuerdo número 21 de fecha 03



de enero de 2018, se priorizo el Proyecto: **Apoyo a la equidad de género 2018, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán II.** Que es indispensable el apoyo a las mujeres, niñas y niños especialmente en los Centros Escolares e incentivar a los hombres y mujeres a ser incluidas en todas las actividades sociales **III.** Que es necesario realizar talleres con grupos comunitarios del municipio, charlas de prevención a los centros escolares, charlas de consejos consultivos y contraloría social, marcha del día de la mujer, asambleas del día internacional de la familia, charlas a los empleados y concejo municipal, campañas de prevención de la salud sexual reproductiva y mental, celebración del día del niño y de la niña, charlas conociendo nuestro cuerpo, maratón de hombres y mujeres, almuerzo de fin de año a mujeres comunitarias con la finalidad de apoyar a la equidad de género y a la no discriminación contra la mujer. Por lo que en base al numeral 29 del Art. 4 y al numeral 5 y 6 del Art. 31 del Código Municipal reformado, **ACUERDA:** Aprobar el Proyecto "**Apoyo a la equidad de género 2018**" en el **Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán.** por un monto de **SIETE MIL 00/100 DOLARES EXACTOS (\$7,000.00)** que incluye: Materiales por un monto **SEIS MIL CUATROCIENTO CUATRO 50/100 dólares (\$6,404.50)**, transporte por la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 dólares exactos**, imprevisto por el monto de **NOVENTA Y CINCO 50/100 (\$95.50)**, y de conformidad al literal "i" del Art. 4 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (LACAP) **ACUERDA:** Ejecutar el Proyecto bajo la modalidad de **SISTEMA DE ADMINISTRACION**, comuníquese al Jefe de UACI para los efectos consiguientes. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que por acuerdo Número nueve de esta misma fecha. se aprobó la Carpeta técnica del Proyecto: "**APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO/ 2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, II.**- Que el Proyecto se ejecutara por Administración y financiado con fondos FODES 75%; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal reformado, **ACUERDA** Erogar del FODES 75%, la cantidad **SIETE MIL 00/100 DOLARES ( \$7,000.00 )**, para invertirlos en la ejecución del proyecto "**APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO/ 2018, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**, este gasto de aplicar a los códigos, **54304, 54314, 54101, 54111, 54199, 54399, 51901, 54104, 51201**, del presupuesto Municipal vigente. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino; José Miguel Ángel





Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino; José Napoleón Rafael López, para que aperturen en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el **Proyecto: APOYO A LA EQUIDAD DE GENERO/2018 MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**. Con un monto de **TRES MIL 00/100 DOLARES, (\$3,000.00)** provenientes de la cuenta de ahorro número **340-0342937**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOCE. EL Concejo Municipal.**

**CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número 25 de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, se ha priorizado el proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION, EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS, CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**. II. Que con la construcción de dicho proyecto se estarán beneficiando a familias que viven en la zona ya que en la época de invierno quedan los habitantes incomunicados, así como también se estará evitando el foco de contaminación en la época de lluvia con la creación de zancudos por el estancamiento de agua y en la época seca el polvo, con el mejoramiento de dicha calle se estará mejorando la transitabilidad y creara oportunidades de crecimiento social y económico a la Comunidad. III. Que el proyecto consiste en dos tramos a intervenir con un ancho constante de 5.00m incluyendo Cordón cuneta. El tramo #2 comprende de la estación 010.00 hasta las estación 90.00 con un ancho de 5.00m incluyendo Cordón cuneta, haciendo un total de 100 ML que incluye trazo por unidad de área, Volumen de corte para nivelación de superficie material duro, Volumen de relleno para nivelación de superficie, escarificado y compactado con suelo cemento proporción 1:20, material de Lugar, excavación para Cordón cuneta, Construcción de Cordón cuneta según detalle, Concreto Hidráulico E=10cm, Juntas de dilatación remates de 0.40x.30mt, Baden, Transporte de maquinaria, rotulo de identificación. IV. Que el formulador ha presentado carpeta técnica con los siguientes rubros, Materiales por un monto de **QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 32/100 DOLARES (\$15,619.32)**, Mano de Obra por un monto de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES, (\$5,154.08)**, Otros por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 52/100 DOLARES (\$3,445.52)**, por los servicios de Supervisión por un monto de **UN MIL 00/100 DOLARES**, por los servicios de formulación de carpeta técnica por un monto de **NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES**, haciendo un Monto total de **VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO 92/100 DOLARES(\$26,178.92)**. Por lo que con base a los numerales 25 del Art. 4 del Código Municipal y numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal. **ACUERDA.** Aprobar la Carpeta técnica para




el Proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION, EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS, CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Que incluye materiales por un monto de QUINCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE 32/100 DOLARES (\$15,619.32), Mano de Obra por un monto de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES (\$5,154.08), OTROS. Por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 52/100 DOLARES (\$3,445.52), por los servicios de supervisión por un monto de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), haciendo un monto total de realizador y supervisión por un monto de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 92/100 DOLARES (\$25,218.92), y de conformidad al Art. 40 literal "b" de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración pública LACAP. Acuerda. Efectuar el proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión, para la contratación de Realizador y Supervisión, comuníquese a la UACI, para los efectos consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I.** Que por acuerdo número doce de esta misma fecha se aprobó el proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION, EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS, CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que el proyecto se ejecutara por Libre Gestion y financiados con FONDOS 75% FODES, por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal Reformado, **ACUERDA**, Erogar del fondo 75% la cantidad de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO. 92/100 DOLARES (\$25,218.92)**, para invertirlos en la ejecución y Supervisión del proyecto: **CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION, EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS, CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Este gasto se aplicara a los códigos, 55603, 61601, 61608, del presupuesto Municipal vigente. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, **ACUERDA** Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, **ACUERDA:** Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el **Proyecto: CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE PROTECCION, EN CALLE CASERIO LAS GRADITAS, CANTON SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** Con un monto de **DIEZ MIL 00/100 DOLARES, (\$10,000.00)** provenientes de la cuenta de ahorro número **340-0342937**, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la

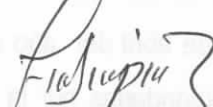



tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I.** Que ha recibido solicitud del Cantón San José en la cual manifiesta que la Comunidad celebra sus fiestas patronales del 11 al 19 de marzo, en Honor al patrono San José. II. Que para darle un mayor realce a dichas fiesta solicitan apoyo económico ya que la comunidad no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dichos gastos. Por lo que en base al numeral 4 del Art.4. De Código Municipal reformado. **ACUERDA.** Dar un aporte económico de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES. (\$200.00)** Para la celebración de las fiestas patronales del Cantón José. Consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal reformado **ACUERDA.** Erogar del Fondo 5% fiestas la Cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$200.00)** como aporte al comité sectorial de la Ermita del Cantón San José, para invertirlos en la fiestas patronales, este gasto se aplicara al código 66304 del presupuesto Municipal vigente Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I.** Que se ha priorizado el proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CANTON SAN ANDRES, CASERIO MONTE LAS PILAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.** II. Que la comunidad no cuenta con el servicio de energia electrica por lo que sera necesario intervenirla para realizar el suministro hasta sus casas dicho servicio que desde hace muchos años las familias lo estan solicitando que seran beneficiadas un total de 7 viviendas. III. Que el proyecto consiste en Obras Preliminares, Instalacion de postes, Suministro e Instalacione retenidas, Suministro e instalacion de conductores, suministro e instalacion de estructuras, Suministro e instalacion de transformador, Instalacion de Circuito de Proteccion, Otros. IV. Que el formualdor ha presentado presupuesto Materiales por un monto de SEIS MIL VEINTE 99/100 DOLARES, Mano de Obra por un monto de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 79/100 DOLARES, Otros por un monto de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 DOLARES(\$1,966.50), Servicio de Supervision CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 41/100 DOLARES, haciendo un monto total de DIEZ MIL CUATRO 69/100 DOLARES. Los señores Reinaldo de Jesus Quezada Ardon y Concepcion Yesenia Juarez Ayala, Con base al Art. 45 del Codigo Municipal, Salvan sus votos. por se remanente del prestamo Bancario Por lo que con base al nuneral 5, 6 del Art. 30 del Codigo Municipal. Acurda. Aprobar la Carpeta Tecnica para el Poryecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CANTON SAN ANDRES, CASERIO MONTE LAS PILAS, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,** Por un monto de **DIEZ MIL CUATRO 69/100 DOLARES(\$10,004.69)** y de conformidad al Art. 40 literal "b" de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración pública **LACAP.** Acuerda. Efectuar el proyecto bajo la modalidad de Libre Gestión, para la contratación de Realizador y Supervisión, comuníquese a la UACI, para los efectos consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

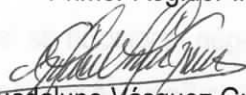



  
José Miguel Ángel Chávez Vásquez  
Alcalde Municipal Interino


  
José Napoleón Rafael López  
Síndico Municipal Interino


  
Francisco Javier Pérez Serrano  
Primer Regidor Intero.

  
María Rhina Campos Hernández  
Segunda Regidora

  
Guadalupe Vásquez Gutiérrez  
Tercera Regidora Interina

  
Felipe de Jesús Cruz Hernández  
Cuarto Regidor

  
Reinaldo de Jesús Quezada Ardón  
Quinto Regidor

  
Concepción Yesenia Juárez Ayala  
Sexto Regidora

  
María Emma Herrera Hernández  
Secretaria Municipal Ad-honorem